



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10985

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva en fecha 24 de noviembre de 2021 elevando Expediente N° 1.080.724 suscripto por el Sr. Alberto Poggio, Concesionario del Balneario Paso Vera conforme Licitación Pública N° 04/2012 y el Inicio de la temporada de verano 2020/2021 a los fines de poner a consideración el valor de la Entrada al Balneario Banco Pelay y...

Considerando:

Que a través de la misma remite nota suscripta por el Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, Sr. Sergio Richard, a fin de poner a consideración el valor de la entrada al balneario Banco Pelay para la temporada de verano 2021/2022.

Que por Ordenanza N° 10.721 de fecha 26 de noviembre de 2020, se dispuso que el precio de la entrada al balneario Banco Pelay para el periodo comprendido entre el 08/12/2020 y 04/04/2021 sea de pesos treinta (\$30.00) por persona, siendo la entrada libre y gratuita para las personas menores de doce años inclusive.

Que considerando la necesidad de actualizar el valor de la entrada para la temporal estival venidera, se sugiere fijar su precio en la suma de pesos setenta y cinco (\$75.00) por persona, siendo el ingreso libre y gratuito para menores de doce (12) años inclusive, por el periodo comprendido entre el día 08/12/2021 y el día 03/04/2022.

Que considerando las condiciones económicas y las dificultades motivadas por la pandemia de Covid-19, se solicita se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar la suma de pesos veinticinco (\$25.00) en la entrada general, debiendo de esta manera, cada usuario, abonar como monto final la suma de pesos cincuenta (\$50.00).

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Establézcase, para la temporada 2021-2022, la actualización de las tarifas de acceso por persona al balneario Banco Pelay: Entrada General: pesos setenta y cinco (\$75.00), para toda persona, sea está residente o no de nuestra ciudad.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Establézcase que los niños/as Menores de 12 años inclusive gozaran de entrada libre y gratuita, no debiendo abonar monto alguno por ningún concepto.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar la suma de \$ 25.00 (pesos veinticinco) en la Entrada General a que hace referencia el artículo 1º de la presente Ordenanza, debiendo de esta manera, cada usuario, abonar como monto final la suma de pesos cincuenta (\$50.00).

Artículo 3º: Establézcase que las tarifas enunciadas en el artículo 1º tendrán vigencia a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 10.721 de fecha 26 de noviembre de 2020.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los siete (07) días del mes de diciembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de diciembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10985 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno